No CONTRATO	435 DE 2025		
OBJETO:	APOYAR LA COFINANCIACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LOS PROYECTOS PEATONALIZACIÓN DE LA CARRERA 49, ENTRE LAS CALLES 130 SUR Y 137 SUR Y MIRADOR ECOLOGICO LA CRUZ Y LA, EN EL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA.		
CONTRATISTA:	MUNICIPIO DE CALDAS-ANTIOQUIA	NIT ó CÉDULA:	890980447-1
DEPENDENCIA	SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS	APORTE AREA METROPOLITANA:	$1.044.671.138
VALOR TOTAL CONVENIO ($):	$1.123.302.299	APORTE MUNICIPIO:	$78.361.161
PLAZO:	OCHO (8) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	FECHA INICIO:	24 DE NOVIEMBRE DE 2025

El día 19 de marzo de 2026 suscriben la presente acta las siguientes personas: YAMILE GALEANO GUZMÁN, identificado con cédula de ciudadanía número 43.987.603, en calidad de supervisora y JORGE MARIO RENDÓN VÉLEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 71.393.776, en calidad de Representante Legal del municipio, quienes han convenido elaborar la presente acta de suspensión de las actividades inherentes al convenio interadministrativo número 435 de 2025 suscrito el día 7 de noviembre de 2025 y con acta de inicio el día 24 de noviembre de 2025.

Suspensión que obedece a:

Que el día 11 de marzo de 2026 se recibe correo electrónico de parte de la administración municipal de Caldas, Antioquia; solicitando la suspensión del convenio, justificado en los siguientes argumentos:

(…) Que, el día siete (7) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), entre el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y el Municipio de Caldas, Antioquia, se suscribió el convenio interadministrativo 435 de 2025, cuyo objeto corresponde a "Apoyar la cofinanciación de los estudios y diseños para los proyectos mirador la cruz y la peatonalización de la carrera 49, entre las calles 130 sur y 137 sur, en el Municipio de Caldas, Antioquia", por un valor de mil ciento veintitrés millones trescientos dos mil doscientos noventa y nueve pesos ($1.123.302.299).

(…) Que, el CDP 1958 de 2025, fue expedido el 6 de noviembre de 2025, sin embargo, para este no podía solicitarse el registro presupuestal dado que no se contaba con un contrato en ejecución, razón por la cual al 31 de diciembre de 2025 no existía base presupuestal que permitiera que este se reservara y poder así pasar el CDP a la vigencia 2026.

(…) Que, de acuerdo a la distribución de presupuesto para esta vigencia, no se contaba con el recurso para cubrir nuevamente dicho CDP, por lo tanto, se radicó un proyecto de acuerdo ante el Concejo Municipal para adicionar recursos y poder emitir nuevamente el documento presupuestal, proceso que se encuentra en curso desde el mes enero y a la fecha se está en espera de la aprobación en las sesiones extras en curso.

Aunado a lo anterior, actualmente, el municipio de Caldas, requiere adelantar un proceso de contratación al interior de la Administración Municipal para dar cumplimiento a las necesidades allí pactadas. Es de aclarar, que dicha contratación hace referencia a un proceso de contratación "Concurso de méritos", el cual, conlleva a un aproximado de cuarenta y cinco (45) días, esto para poder cumplir con los criterios de selección y principios de la contratación que se encuentran estipulados en la normatividad vigente, siendo estas la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, entendiendo que el CDP antes mencionado es necesario para que este proceso pueda llevarse a cabo (…)

El tiempo que dure la suspensión no se imputará al término establecido en el contrato. A la fecha de suscripción del presente documento **se han ejecutado tres meses veintidós días quedando pendiente de ejecución cuatro meses y seis días**.

Para constancia firman las personas que intervienen,

YAMILE GALEANO GUZMAN
Supervisor Convenio 435 de 2025

JMRV
Firmado digitalmente por JMRV
DN: CN=CREAMOS, CN=JMRV, E=contagcio@hotmail.com
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación: la ubicación de su firma aquí
Fecha: 2025-03-19 11:21:47
Foxit Reader Versión: 9.7.5
JORGE MARIO RENDON VELEZ
Representante Legal Municipio

Vo. Bo. Subdirector Delegado

Nota: El original de esta Acta se expide con destino al Archivo de la Entidad, expediente contractual No. 435 de 2025.